



El presente Tarifario muestra el detalle de las comisiones cobradas por servicios transversales aplicables a los siguientes productos: Capital de Trabajo, Máquinas y Equipos, Locales Comerciales, Compra de Deuda, Línea de Crédito, Línea de Crédito Al Toque, Línea de Crédito Rural, Línea de Crédito Preferencial, Producción de Leche, Producción Ganadera, Producción Agrícola, Producción de Arroz, Producción de Café, Mercados y Galerías Comerciales, A1 Plus Preferente, A1 Plus Dependiente, El Enganche, Compra de Deuda Plus, Financiamiento para SOAT, Crédito Mujer, Consumo Personal, Construcción de Vivienda, Casa Propia y Techo Propio.

## COMISIONES

CONCEPTO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	OPORTUNIDAD DE COBRO	VIGENCIA
<b>Categoría: Servicios brindados a solicitud del cliente</b>				
<b>Denominación: Constancias</b>				
▪ Emisión de Constancia de Adeudo, Constancia de No Adeudo o Constancia de Cancelación de Crédito <sup>(1)</sup>	S/ 50.00	Al tipo de cambio del día	A solicitud del cliente	02/03/2015
▪ Emisión de carta para la Cámara de Comercio <sup>(2)</sup>	S/ 50.00	Al tipo de cambio del día	A solicitud del cliente	02/11/2016
<b>Denominación: Duplicado de contrato u otro documento</b>				
▪ Copia de documentos contractuales <sup>(3)</sup>	S/ 5.00	Al tipo de cambio del día	A solicitud del cliente	02/03/2015
▪ Copia de transacción <sup>(4)</sup>	S/ 10.00	Al tipo de cambio del día	A solicitud del cliente	02/03/2015
<b>Denominación: Transacciones a través de otras instituciones</b>				
<b><u>Agentes KasNet</u></b>				
▪ Pago de créditos <sup>(5)</sup>	Sin costo	-	-	21/02/2019
<b><u>Banco de Crédito del Perú (BCP)</u></b>				
▪ Pago de créditos en agentes BCP <sup>(6)</sup>	Sin costo	-	-	02/03/2015
▪ Pago de créditos en ventanillas de agencias BCP	S/ 5.00	US\$ 1.80	Al efectuar la operación	03/04/2018





▪ Pago de créditos a través de Banca por Internet BCP	Sin costo	Sin costo	-	02/03/2015
<b>Banco de la Nación (BN)</b>				
▪ Pago de créditos en agentes Multired <sup>(7)</sup>	Sin costo	-	-	02/03/2015
▪ Pago de créditos en ventanillas de agencias BN	Sin costo	Sin costo	-	02/03/2015
<b>Categoría: Evaluación de documentos</b>				
<b>Denominación: Poderes <sup>(8)</sup></b>				
▪ Revisión de poderes personas jurídicas para el desembolso de un préstamo y por cada cambio de representantes y/o actualización <sup>(9)</sup>	S/ 20.00	Al tipo de cambio del día	Al efectuar la operación	02/03/2015

## GASTOS

### Gastos notariales <sup>(10)</sup>

ACTO NOTARIAL:	TIPO DE OPERACIÓN CON GARANTÍA REAL	SI EL VALOR DE GRAVAMEN ES:	DERECHOS NOTARIALES (INCLUIDO IGV)	OPORTUNIDAD DE COBRO
<b>Legalización de firma</b>	Garantías mobiliarias	Menor o igual a 40 UITs	S/ 120.00	Directamente en Notaría
<b>Escritura pública</b>	Garantías mobiliarias (solo mayores a 40 UITs), constitución de hipoteca, compraventa con hipoteca, compra de deuda con hipoteca	Menor a S/ 1'000,000.00	S/ 400.00	Directamente en Notaría
		Mayor a S/ 1'000,000.00	S/ 600.00	Directamente en Notaría





**Gastos registrales**

GASTO	OPORTUNIDAD DE COBRO
Los gastos registrales serán cobrados por las Notarías de acuerdo a las tasas registrales indicadas en SUNARP. Esta información será proporcionada por la agencia al cliente antes de la firma en Notaría.	Directamente en Notaría

**Gastos de tasación**

GASTO	OPORTUNIDAD DE COBRO
Gastos que se trasladan al cliente según tarifario de cada empresa tasadora (Perito).	Directamente en Notaría

**Gasto por Estudio de Títulos y Elaboración de contratos <sup>(11)</sup>**

GASTO	OPORTUNIDAD DE COBRO
Gasto que asume directamente al cliente según honorarios del proveedor de la zona <sup>(12)</sup> . Máximo S/ 150.00.	Antes de la elaboración del contrato (previa coordinación con Asesor de Negocios)

**NOTAS**

- (1) No se cobrará por la emisión de la primera Constancia de No Adeudo y la primera Constancia de Cancelación de Crédito.
- (2) Documento dirigido a la Cámara de Comercio de Lima para levantar un pagaré que ha sido previamente protestado.
- (3) Fotocopia de contrato, hoja resumen, cronograma de pagos, certificado de seguros, resumen informativo de seguro, pagarés no certificados, etc.
- (4) Fotocopia de comprobantes de pago de cuotas, cancelación de créditos, entre otros.
- (5) Sólo para pago de cuotas de créditos individuales en soles. El cliente podrá realizar el pago de la cuota de su crédito a través de los agentes Kasnet por un importe de hasta S/ 1000.00 hasta 3 pagos diarios (S/ 3000.00 en total).
- (6) Sólo para pago de cuotas de créditos individuales en soles. El cliente podrá realizar el pago de la cuota de su crédito a través de los agentes BCP por un importe de hasta S/ 500.00.





- (7) Sólo para pago de cuotas de créditos individuales en soles. El cliente podrá realizar el pago de la cuota de su crédito a través de los agentes Multired por un importe de hasta S/ 800.00.
- (8) Revisión y análisis de las facultades de los representantes del cliente para la realización de operaciones en el banco.
- (9) En caso de personas jurídicas, el monto deberá ser abonado por el cliente al momento de la contratación y en caso de modificación o actualización del régimen de poderes y/o apoderados.
- (10) Gastos notariales en base al tarifario de las notarías (Plaza Lima) con las que Mibanco trabaja, el cliente puede consultar la relación de notarías en el File de Transparencia de cualquier agencia a nivel nacional. En Provincias los gastos notariales se cobrarán de acuerdo al tarifario de cada Notaría dependiendo de la plaza.
- (11) Aplicable para Garantías Mobiliarias y Garantías Hipotecarias. No aplica para los siguientes productos: créditos hipotecarios y créditos vehiculares.
- (12) Los gastos son cobrados según del tarifario de la empresa proveedora del servicio. El cliente podrá consultar el importe exacto en cualquier agencia de la zona.

## **INFORMACIÓN GENERAL**

- Para el cobro de las comisiones en dólares se aplicará el tipo de cambio que Mibanco tenga vigente en el momento en que se efectúe la transacción.
- Todo pago, retiro, transferencia y/o abono se encuentra afecto al pago del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) 0.005%.
- Mibanco tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y Resolución SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.

